

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR número 320 de la Dirección General de Seguridad por la que se recuerdan las disposiciones vigentes sobre trajes de baño y modo de permanecer en las playas y piscinas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La necesidad de mantener una acción constante de vigilancia en las playas, piscinas y márgenes de los ríos para la defensa de la moralidad, aconseja recordar a VV. EE. y VV. II. que siguen vigentes las normas contenidas sobre esta materia, y especialmente la número 3 del año 1952 del Ministerio de la Gobernación, sobre moralidad en la temporada veraniega en baños y espectáculos similares. Tales normas son, en síntesis, las siguientes:

Prohibir:

- 1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, como las llamadas «de dos piezas» para las mujeres y «slips» para los hombres. Aquéllas deberán llevar el pecho y la espalda cubiertos y usar faldillas, y éstos, pantalones de deporte.
- 2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general fuera del agua, en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.
- 3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.
- 4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicionales entre los españoles.
- 5.º Los baños de sol fuera de los solarios. Estos habrán de estar tapados al exterior y con la debida separación de sexos, siendo imprescindible el uso, dentro de ellos, de las prendas de baño permitidas. Tanto a la entrada como a la salida del solarío será necesario el uso del albornoz.
- 6.º Y en general, cualquier extralimitación que con motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II., encareciéndoles el riguroso cumplimiento de lo anterior, esperando se sancione con todo rigor cualquier infracción.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957.—El Director General, Carlos Arias.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e ilustrísimos señores Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio.)

(G. C.—3.148)

Ayuntamiento de Madrid

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA PRIMERA ZONA

Murcia, 28, bajo derecha

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra Financiera José Antonio (S. A.) y Créditos José Antonio (S. A.), en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Plusvalía, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de doscientas sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con veinte céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 4 de julio de 1957.—Pedro Cebrián Blasco.

(C.—13.695)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

SUBASTA PUBLICA

Dispuesta por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para construcción de un edificio para taller y aulas de montura de máquinas y motores en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de dos millones cuatrocientas diecisiete mil cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (2.417.057,24 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Pontevedra, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Cons-

trucciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ninguno de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se compromete (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1957, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo, en un todo, con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

....., de de 1957.

(Firma y rúbrica.)»

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como mínimo la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse, a partir de la publicación de este anuncio, en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao y Vigo, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se

decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 41.255,86 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

(1) «ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña» (si obrase por representación).

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro Velón.

(G. C.—3.574) (O.—33.708)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE FABRICANTES DE LEJIAS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.605) (O.—33.695)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE JUGUETES Y ARTICULOS DE DEPORTE, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.604) (O.—33.694)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE FRIO INDUSTRIAL), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.603) (O.—33.693)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE FABRICANTES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20, a las trece treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 13 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.602) (O.—33.692)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE PERFUMERIA Y ORGANICA), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 20, a las trece cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.601) (O.—33.691)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CASEOSAS Y BEBIDAS CARBONICAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.600) (O.—33.690)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE LICORES Y VERMUTS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23, a las doce quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.599) (O.—33.689)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.598) (O.—33.688)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE HELADOS, JARABES, TURRONES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23, a las doce cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.597) (O.—33.687)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO METALOIDES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.596) (O.—33.686)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE COLORANTES Y COLAS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 23, a las trece treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.595) (O.—33.685)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (GRUPO DE CREMAS Y LUSTRES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto,

ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 24, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.593) (O.—33.683)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CERVEZA, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 24, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, a 12 de julio de 1957.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.594) (O.—33.684)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Juliana Martínez Oliver, contra doña María del Pilar Madroñero Viota, asistida de su esposo si fuere casada, y las desconocidas e ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar o tengan interés en mantener la rectificación del acta de defunción de don Eduardo Hevia Marca, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de error de fondo sufrido en la expresada acta, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en consecuencia, se emplaza por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a las desconocidas e ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar o tengan interés en mantener la rectificación del acta de defunción de don Eduardo Hevia Marca, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que, verificándolo, se lepondrá a su disposición las correspondientes copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.335)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente promovido al amparo del artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria y trescientos nueve, trescientos diez y trescientos once de su Reglamento, por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Tomás Prieto de la Cal y Dibildos, sobre cancelación del censo redimible de veintinueve mil reales de capital y setecientos ochenta de réditos en cada año a razón del tres por ciento impuesto sobre la finca propiedad del demandante,

sita en esta capital, y señalada con los números noventa y nueve y ciento uno modernos, hoy con el número ochenta y cinco, de la calle Mayor, y cinco de la Cuesta de la Vega, parte de los números uno, tres, cuatro y cinco antiguos de la manzana ciento noventa y uno, tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, inscrito en dicho Registro a nombre de doña Matilde Herro Albarruz desde el nueve de enero de mil ochocientos noventa y dos, se cita a esta señora, a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga sobre la cancelación que del expresado censo se solicita.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.326)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Gumersindo Viñegla Aragón, contra don David Sanz Ramírez, de ignorado domicilio y paradero, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal y diez mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en atención a desconocerse su domicilio y paradero, citarle de remate por medio de edictos a fijar en el sitio público de costumbre del mencionado Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, contados desde

el siguiente al en que dichas fijación y publicación tengan lugar, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes del deudor sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al deudor don David Sanz Ramírez, de ignorado domicilio y paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.330)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos ejecutivos instados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Manuel Cantó Iniesta, contra don Juan Lerma Zahonero, que tuvo su domicilio en la plaza de Carlos Ruiz, número dos, piso segundo izquierda, Puente de Vallecas, sobre pago de mil quince pesetas de principal, intereses, gastos y costas, cuyo demandado se encuentra actualmente en ignorado paradero, y a virtud de escrito de la parte actora se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteve.—Juzgado número diez.—Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito únase a los autos ejecutivos a que se contrae. Visto lo que en él se manifiesta e interesa y lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se procede al embargo, sin previo requerimiento de pago a don Juan Lerma Zahonero, de la motocicleta marca «Lube» de 99 centímetros cúbicos de cilindrada, matrícula M-129979, número de motor LB-1.517.994 y número de bastidor TR-17.426, en cuanto sea suficiente para garantizar las mil quince pesetas re-

clamadas por principal y la de mil quinientas pesetas más que, por ahora y sin perjuicio, se consideran suficientes para intereses y costas.—Cítese de remate a don Juan Lerma Zahonero, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, si le conviniere, expidiéndose para ello los conducentes edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Proveído y firmado por Su Señoría.—Doy fe.—Esteve.—Ante mí: M. Priego. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Lerma Zahonero, así como de citación de remate, participándole haberse hecho el embargo de la motocicleta sin previo requerimiento de pago al mismo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.329)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre de don Juan Antonio Fernández Arroyo y Navarro, mayor de edad, casado, diplomático y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número dieciséis, Ventas del Espíritu Santo, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la casa número doce de la calle del Olivar y veintidós de la del Calvario, de esta capital, a cuyo fin hacía constar que por escritura otorgada en once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez Acebo, como sustituto de su compañero don Juan Marín Sells, su representado adquirió la casa sita en Ma-

drid y su calle del Calvario, número veintidós, con fachada a la del Olivar, número doce, ambos modernos, uno antiguo de la manzana cuarenta y tres, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad, lindante: por su izquierda, entrando, con la citada calle del Olivar; por la derecha, con casa de don José Bultón, y por el testero, con casa de don Juan Tomás Herrera. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes a doscientos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta ciudad la finca número cuatrocientos setenta y siete de la Sección segunda, tomo seiscientos sesenta y cinco del archivo, ciento cincuenta de la Sección segunda, folio dieciséis, inscripción veintiocho, apareciendo la misma gravada con un censo de sesenta mil reales o quince mil pesetas de capital y mil quinientos reales de réditos anuales, inscrito en la actualidad, indiviso, en la siguiente forma: A nombre de doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, una cuarta parte de una mitad, por herencia de su hermano don Manuel María, con la inscripción décimoséptima, folio ciento trece del tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, libro setenta y siete de la Sección segunda, extendida en diez de marzo de mil novecientos seis; a nombre de cada uno de don José, don Nicolás y doña Rosa Sáenz de Tejada y Giménez, una tercera parte en una mitad, por herencia de su padre don Nicolás Sáenz de Tejada y Martínez de Laguna, según la inscripción décimonovena, folio ciento quince del tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, extendida en nueve de diciembre de mil novecientos nueve; a nombre de cada una de doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, una tercera parte de una cuarta parte de una mitad, por herencia de su hermano don José María, según inscripción vigésima, folio ciento dieciséis de igual tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, extendida en doce de febrero de mil novecientos veintitrés; y a nombre de las mismas doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, por mitad,

supuesto de gastos asciende a 7.226,20 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

221. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando el nombramiento de un Vigilante nocturno de incendios, durante los meses de julio, agosto y quince días de septiembre, en el monte «Común de Lozoyuela», y cuyos gastos de jornales, imprevistos y seguros de accidentes de trabajo suman un total de 3.250,01 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

222. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los gastos de conservación, durante el año en curso, en el monte de Zarzalejo, cuyo importe total, de 44.771,45 pesetas, se halla incluido en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

223. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de diferentes variedades de plantas de jardinería con que poder atender a las necesidades del servicio de instalación de jardines dentro de la provincia, por un importe de 24.400 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 412 del vigente Presupuesto de Gastos.

224. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de los enseres necesarios para completar el mobiliario de la Casa Forestal de El Escorial, por un importe de 13.829 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

225. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la adquisición de dos aparatos extintores de incendios para los invernaderos de Arganda del Rey, por un importe de 4.600 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

226. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los gastos de conservación en la Dehesa del Sotillo, por un importe de 17.843,20 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

tín, Ventas, Buenavista, Retiro-Mediodía, Arganzuela-Villaverde, Carabanchales, Vallecas, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y de la declaración de valores «prejudicados» referentes al segundo semestre de 1954, que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo Legal.

Personal

206. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Damián Rodríguez Clemente, ocurrido el día 31 de enero del corriente año.

207. Acceder a lo solicitado por don Basilio Martí Ballesté, concediéndole prórroga, por un año, en la situación de excedencia activa en que se encuentra como Letrado provincial, en virtud de acuerdo de 29 de abril de 1954, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en razón a que continúa desempeñando el cargo de Interventor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

208. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, comunicando la baja del Alumno interno de primera clase don Antonio Ríos Álvarez, con efectos de 1.º de enero del año actual, en razón a haber terminado su Licenciatura.

209. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Tomás Quintana Castedo, Delineante del Servicio de Arquitectura, con efectos del día 7 de marzo del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

una cuarta parte de una mitad y una tercera parte de otra cuarta parte de la misma mitad, por herencia de su hermano don Angel, según inscripción vigésimoprimerá, folio ciento dieciséis del propio tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, extendida en doce de febrero de mil novecientos veintitrés. Que no tenía noticias de los censuistas por no haberse presentado ni éstos ni persona alguna en su nombre a cobrar el interés del censo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos veinte, en relación con el mil novecientos setenta del Código Civil, había prescrito tanto el capital como los intereses de dicho censo, debiendo computarse el plazo de tal prescripción a partir de primero de enero de mil novecientos veinticuatro, sin que con posterioridad a esta fecha ni a la de los asientos que interesaba cancelar exista ningún otro asiento que se refiera a mencionado censo, por lo que solicitaba se dictara sentencia, una vez oído el Ministerio Fiscal, acordando la cancelación del repetido censo.

En dicho expediente, por no constar a la parte solicitante, según manifiesta, el domicilio o domicilios de los titulares de los asientos del censo cuya liberación se pretende, se ha acordado, de conformidad con lo prevenido en la regla séptima del artículo doscientos diez de la vigente ley Hipotecaria, citar a aquellos por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Juzgado municipal correspondiente, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de veinte días, a contar de su publicación o fijación.

Y para que sirva de citación en forma a los titulares de los asientos del censo relacionado, doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, y don José, don Nicolás y doña Rosa Sáenz de Tejada y Giménez, expido la presente cédula en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.340)

**JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 375, de 1957, por estafa.—Manuel Fernández Lomas; Francisco Cabanillas Herrera, Manuel Avilés García y Francisco Martínez Toribio, cuyo último domicilio se ignora, comparecerán el día 30 de agosto, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.598)

Juicio verbal de faltas núm. 373, de 1957, por daños.—Ramón Gómez Rodríguez Rodríguez y Primitivo Carvajal Cavero, domiciliados últimamente en esta capital, comparecerán el día 30 de agosto, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.599)

JUZGADO NUMERO 22

José Labrador Bermeno, de diecinueve años, soltero, hijo de Juan Francisco y de Carmen, natura de Tomelloso (Ciudad Real), y Emilio Vera Vigo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y ambos en ignorado paradero, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, el día 1 de agosto, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 136, de 1957, se sigue por lesiones al primero contra el segun-

do; previéndoles que podrán asistir acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.406) (B.—3.573)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 459, de 1956, por lesiones de José Olivares Pujante, el que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio al lesionado, José Olivares, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto, y hora de las seis de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto debe acudir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.623)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas núm. 432, de 1956, que se sigue por falta contra el orden público, contra Justino Molina de Castro, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre, y hora de las seis de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto debe acudir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.622)

El señor Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, por haberlo así dispuesto en el juicio de faltas número 45, del año en curso, que se instruye por hurto, contra otro y Manuel Fernández González, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite al mismo por este medio, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre, y hora de las seis de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto debe acudir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.621)

YEBRA

Gabriela Gordón Cámara, de veintidós años de edad, hija de Pascual y de Bal-

tasara, soltera, natural de Yebra, proselituta y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 21, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado para cumplir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas número 13, de 1957, seguido contra la misma por lesiones.

(B.—3.633-D.)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 114, de 1957, por lesiones de Francisco Ramiro Muñoz, de veintisiete años, soltero, jornalero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Alvarez Aparicio, núm. 5, se ha proveído, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 7 de agosto, y hora de las once y treinta, en esta Sala de audiencia, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 5, barrio de la Concepción, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan.

(G. C.—3.408) (B.—3.577)

LEGANES

El señor Juez comarcal de esta Villa, proveyendo en las diligencias previas sobre lesiones que se causó, al parecer casualmente, el niño de diez años Germán García Castillo, que dijo ser natural de Val de Santo Domingo, cuando con sus padres se encontraba en Moraleja de Enmedio el día 16 de junio último, ha mandado se haga saber al padre de dicho menor, que ejerce el oficio de quincallero ambulante, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y se le requiere para que inmediatamente se presente con el referido niño ante este Juzgado comarcal, para ser reconocido por los Médicos.

(G. C.—3.382) (B.—3.578)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4
TELEFONO. 25 32 02

210. Aprobar propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, sobre transformación de una plaza de Guarda forestal, que se encuentra vacante, en otra de Capataz de Repoblación Forestal, sin modificación de su actual sueldo base de 9.000 pesetas anuales; dándose cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

211. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de la misma por servicios extraordinarios prestados.

212. Reconocer el premio remuneratorio, por cuarenta años de servicios, al Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo, don Joaquín Sánchez Zuazagoitia, en cuantía del 10 por 100 de su haber íntegro, con efectos económicos del día 12 de febrero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 11 de febrero de 1954.

213. Desestimar instancia de Eleuteria Torres Onrubia, Encargada del Lavadero del Hospital Provincial, solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan, de Alcalá, con anterioridad a su ingreso al servicio de esta Corporación, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados, y en razón a no estar debidamente justificados los expresados servicios.

214. Desestimar instancia de don Máximo Llorente Moreno, Auxiliar de Calefacción del Instituto Provincia de Puericultura, solicitando elevación del sueldo base que tiene asignado, por estar debidamente clasificado con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

215. Desestimar instancia de don Carlos González Bolívar, ex Agente Recaudador de Cédulas Personales, solicitando la prestación de sus servicios en esta Corporación, por virtud de su primitivo nombramiento, de conformidad con lo dispuesto por la Base duodécima de las de Convocatoria del Concurso-examen, por el que fué nom-

brado, cuyo nombramiento estaba condicionado a la existencia del referido Impuesto, que fué suprimido.

216. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, a don Jesús Becedas Pérez, Alumno interno interino de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de noviembre del pasado año; cuyo nombramiento se expide hasta la entrada en vigor de las nuevas plantillas del personal sanitario de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

217. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Sanidad, las propuestas formuladas por el señor Decano del Cuerpo Médico sobre nombramiento, como Alumnos internos interinos, de don Francisco Calvo Olalla, don Carlos Campuzano González, don Antonio Córdoba Durán, don Juan José González Utrilla y don Rafael Ruiz Montero, en atención a la proximidad de la puesta en vigor de las nuevas plantillas del personal sanitario de esta Corporación, en las cuales dicho cargo ha sido suprimido.

Prensa y Propaganda

218. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 25 de enero último, autorizando a la Oficina de Prensa y Propaganda para adquirir juguetes con motivo de la festividad de los Santos Reyes Magos, por un importe de 35.500 pesetas.

Repoblación Forestal

219. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando la instalación de un Coto Forestal de Previsión Escolar en los terrenos que, para ello, ofrece el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar del Olmo, de Propios de ese Municipio.

220. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, autorizando los trabajos destinados a combatir las plagas existentes en el monte titulado «El Común de Lozoyuela», cuyo pre-